RAWSON,

VISTOS:

Estos autos caratulados: **«Recurso de Queja en autos: "F., M. C. y Otra c/ F., Alfredo Enrique s/ Acción de Colación" (Expte. N° 259 – Año 2023)»** (Expte. N° 26002 - 2024).

DE LOS QUE RESULTA:

El demandado dedujo recurso de queja contra la sentencia interlocutoria N° 01/2024 de la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew, que declaró inadmisible la casación que interpuso contra la SD N° 24/2023 confirmatoria de la sentencia definitiva de grado N° 38/2023 (CRU- 00712800000071501-2).

CONSIDERANDO:

En el estrecho marco de análisis que habilita el recurso de queja en examen, las cuestiones involucradas en el presente proceso aconsejan considerar *prima facie* satisfechos los requisitos de admisibilidad formal del recurso de casación que fuera denegado. Ello sin perjuicio, de la facultad procesal que el código otorga a este Cuerpo al decidir en definitiva (STJCh, SD N° 12/SRE/2014, con cita de SD N° 19/SRE/99 y 08/SRE/2010, y SI N° 24/2020, 138/2022, 73/2024, 120/2024, entre otras).

En consecuencia, corresponde declarar mal denegado, por la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew, el recurso de casación interpuesto en los autos principales (ID 1317034), con fundamento en la causal prevista en el inciso *e* del artículo 291 del CPCC; no así con respecto a los incisos *b* y *d* que no fueron tratados por la Cámara, ante la falta de desarrollo (Cons. I., último párrafo), aspecto que llega firme a esta Sede por falta de crítica.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR mal denegado el recurso de casación (ID 1317034) que en copia obra a hojas 20/28, fundado en el inc. *e* del art. 291, CPCC, concediéndolo por este medio.

2°) DISPONER que su trámite continúe en el expediente principal a cuyos efectos deberá asignársele el número correspondiente.

3°) REGÍSTRESE, notifíquese y oportunamente agréguense por cuerda los presentes a la causa principal.

Fdo. digitalmente el 19/05/2025 por los Dres. Javier Gastón RAIDAN; Camila Lucia BANFI SAAVEDRA, Ricardo Alberto NAPOLITANI, Silvia Alejandra BUSTOS, Mario Luis VIVAS y Andrés GIACOMONE.